

BANHPROVI

RECEIVED
Maira caso.

PARA : LICENCIADA MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES
PRESIDENTE EJECUTIVA

DE : SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

ASUNTO : COMUNICACIÓN DE RESOLUCIÓN SOBRE LICITACIÓN PÚBLICA 006/2019-COMPRAS DE VEHÍCULOS.

FECHA : 18 DE NOVIEMBRE DEL 2019

Me permito transcribir a usted, la Resolución emitida en sesión ordinaria número CD-45/2019 por el Consejo Directivo, llevada a cabo el 18 de noviembre de 2019, por el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), que literalmente expresa:

RESOLUCIÓN No. CD-307-45/2019. El Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).

CONSIDERANDO 1: Que es atribución del Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), ejercer la dirección y administración superior de la Institución y aprobar los mecanismos y demás medidas que se requieran para el cumplimiento de los objetivos de ésta.

BANHPROVI
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
RECIBIDO
FECHA: 21/11/2019
HORA: 1:25 pm
FIRMA: Nadia Cervato

CONSIDERANDO 2: Que mediante Decreto Legislativo No. 180-2018 publicado en el diario oficial la "Gaceta" el 20 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2019 y dentro del Presupuesto del BANHPROVI, se contempla la compra de vehículos automotores, los que se registran bajo el objeto de Gasto 42310 "Equipos de Transporte Terrestre para Personas" el cual se programó y autorizó por la cantidad de cuatro millones de lempiras exactos (L4,000,000.00).

BANHPROVI
COMPRAS / Admón.
RECIBIDO
FECHA: 21/11/19
HORA: 1:20 PM
FIRMA: Luis Coleas

CONSIDERANDO 3: Que las Disposiciones Generales de Presupuesto, que contienen las directrices para la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del Ejercicio Fiscal 2019, en su Artículo 92 establece que la ONCAE, de acuerdo con los mejores intereses del Estado, definirá y notificará cuales son las compras conjuntas que serán de carácter obligatorio, para todas

BANHPROVI
CONSEJERO PROPIETARIO
RECIBIDO
FECHA: 21/11/19
HORA: 1:19 P.M.
FIRMA: [Signature]

[Handwritten signature and date: 21/12/2019]

las instituciones que adquieran los bienes o servicios incluidos en el catálogo. Para este efecto, deberá notificar dicha información a las instituciones, a través del portal HonduCompras, se exceptúan de lo establecido a las municipalidades que no cuenten con proveedores registrados, debiendo las corporaciones municipales exigir a sus proveedores estar debidamente registrados en ONCAE.

CONSIDERANDO 4: Que la Ley de compras eficientes y transparentes a través de medios electrónicos define como parte de las compras de Estado la “Compra Conjunta” y en el Artículo 47 de su reglamento, determina la obligatoriedad de la adquisición de bienes o servicios, disponibles a partir de una compra conjunta, será obligatoria para las partes que firmen el convenio de participación y correspondiente contrato de suministro de bienes o servicios.

CONSIDERANDO 5: Que mediante Comunicado de ONCAE No. 012-2019 del 26 de marzo de 2019 y en cumplimiento al Artículo 92 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2019, la ONCAE informó de los requisitos para adherirse a la Compra Conjunta estableciendo una fecha máxima el 31 de mayo de 2019, entre los requisitos se encuentran autorización emitida por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y la Dirección Nacional de Bienes del Estado.

CONSIDERANDO 6: Que mediante oficio No. PE-146-2019 del 26 de marzo de 2019, la Presidente Ejecutiva de BANHPROVI, solicitó al TSC la autorización para la adquisición de una camioneta 4x4 Diesel, No de Lujo, para ser utilizado por la Presidente Ejecutiva para realizar giras de trabajo a nivel nacional, como parte de la estrategia del Gobierno de la República en el acceso al crédito e inclusión financiera, en ese mismo orden la autorización para la adquisición de cuatro (4) Pickup doble cabina 4x4 diésel y dos (2) Motocicletas todo terreno.

CONSIDERANDO 7: Que mediante Oficio No. PE-193/2019 del 16 de mayo de 2019, la Presidente Ejecutiva envió solicitud a la Dirección Nacional de Bienes del Estado, para la autorización de compra de siete (7) vehículos automotores: (1) una camioneta no de Lujo 4x4, diésel, cuatro (4) pickup diésel doble cabina y dos (2) motocicletas todo terreno, en tal sentido esa Dirección del Estado, solicitó

justificación de la compra en aplicación al Artículo 59 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, que después de su acreditación emitió dictamen favorable el 05 de junio de 2019, mediante oficio DNBE-SDE-608-2019.

CONSIDERANDO 8: Que mediante Oficios No. 118/2018 y No. 1518-TSC-2019 del 22 y 28 de mayo de 2019 respectivamente, el TSC remitió opinión que se proceda a la compra de la camioneta 4x4, diésel no de lujo, cuatro (4) vehículos tipo Pickup doble cabina y dos (2) motocicletas, para que la institución adquiriente cumpla con los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO 9: Que el BANHPROVI, en apego al marco regulatorio de las compras públicas y en atención los comunicados de ONCAE No. 012-2019, ONCAE-015-2019, la Presidente Ejecutiva de BANHPROVI, remitió oficio No. PE-269/2019 del 17 de junio de 2019, para incorporarse a la compra conjunta de vehículos automotores que ejecutaría ONCAE durante el presente año.

CONSIDERANDO 10: Que mediante comunicado de ONCAE No. 016/2019 del 15 de julio de 2019, en el cual menciona que de conformidad al Decreto Ejecutivo Número PCM-036-2019 relacionado a recortar el gasto del sector público, el proceso licitatorio LPN-ONCAE-CC-VA-006-2019, quedo exclusivamente para las instituciones con asignaciones que estén vinculadas a los servicios de salud educación y seguridad y otros temas prioritarios del Gobierno.

CONSIDERANDO 11: Que mediante Oficio No. PE-311-2019 del 18 de julio de 2019, la Presidente Ejecutiva de BANHPROVI remitió a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas una contrapropuesta de racionalización del gasto en referencia al Decreto Ejecutivo Número PCM-036-2019, dado que el acceso al crédito es una de las prioridades del Gobierno de la República y seguir con los procedimientos de arrendamientos de locales comerciales para banca de primer piso y la adquisición de vehículos automotores.

- CONSIDERANDO 12:** Que mediante Oficio No. CGG-1478-2019 del 15 de agosto de 2019, la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (CGG), remitió oficio a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas indicando que bajo el Decreto Ejecutivo Número PCM-036-2019, los proyectos considerados prioritarios dentro del Programa Estratégico de Gobierno se encuentra las Operaciones y Funcionamiento de la Banca de Primer y Segundo Piso del BANHPROVI.
- CONSIDERANDO 13:** Que mediante Oficio No. 108-DGP-ID del 23 de agosto de 2019, la Subsecretaría de Finanzas y Presupuesto remitió nota a BANHPROVI, indicando que las normas presupuestarias en el Artículo 87 exceptúa al BANHPROVI de la restricción en cuanto a los contratos de arrendamiento de inmuebles, y en el caso de la adquisición de vehículos ya se contaba con un proceso iniciado previamente, por lo que es de la opinión que pueden continuar con los procesos de adquisición de vehículos y de arrendamientos de locales comerciales.
- CONSIDERANDO 14:** Que mediante comunicado de ONCAE No. 018-2019 del 26 de agosto de 2019, considerando el Decreto Ejecutivo vigente Número PCM-036-2019 y que mediante Oficio del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) No. Presidencia-2168/2019-TSC del 15 de agosto de 2019, envió comunicado que no ratificará las autorizaciones ya emitidas para la compra de las diferentes Instituciones del Estado, Municipalidades y Mancomunidades, en consecuencia la ONCAE canceló el proceso licitatorio LPN-ONCAE-CC-VA-001-2019 “Compra Conjunta de Vehículos Automotores”.
- CONSIDERANDO 15:** Que mediante Oficio No. PE-448/2019 del 06 de septiembre del 2019, la Presidente Ejecutiva de BANHPROVI, remitió solicitud a la ONCAE en la que faculte a BANHPROVI, realizar la adquisición de los vehículos automotores mediante procedimiento interno enmarcado en la Ley de Contratación del Estado, bajo los principios de eficiencia, transparencia, igualdad y libre competencia.
- CONSIDERANDO 16:** Que el Comité de Licitaciones y Compras aprobó mediante sesión ordinaria No. CLC-17/2019 de 24 de septiembre de 2019, los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional

006/2019, adquisición por renglones de siete (7) vehículos automotores en base la Ley de Contratación del Estado y su reglamento.

CONSIDERANDO 17: Que el 01 de noviembre de 2019, el Comité de Licitaciones y Compras, contando con la asistencia de los miembros del Comité, asesora de la Presidente Ejecutiva y demás representantes del BANHPROVI y el Auditor Interno, este último en calidad de observador y representantes de los oferentes Autoexcel S.A. de C.V., Grupo Q Honduras S.A. de C.V. y Casa Jaar S de R.L. se llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de ofertas solicitadas en los pliegos de condiciones en referencia suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO 18: Que según revisión y análisis de la documentación Legal, mediante Memorandum DJ-444/2019 del 4 de noviembre de 2019 el abogado Igor Alduvin Ruiz López en su condición de Jefe del Departamento Jurídico, procedió a remitir la evaluación legal de la Licitación Pública No. 006/2019 determinándose que de las tres (3) ofertas presentadas debieron subsanar la documentación Legal, con base al Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, concluyendo que las empresa Grupo Q Honduras S.A. de C.V. y la Casa Jaar S, de R.L. subsanaron los documentos requeridos, mientras la empresa Autoexcel S.A. de C.V. no remitió documentación por lo que no fue considerada su oferta económica.

CONSIDERANDO 19: Que mediante memorando No. DA-SG-44/2019 del 11 noviembre de 2019 el licenciado Luis Alberto Galeas, en su condición de Jefe de Sección de compras y adquisiciones remitió evaluación técnica de las ofertas concluyendo que todas las empresas participantes cumplieron con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

CONSIDERANDO 20: Que de la revisión y análisis de las ofertas económicas presentadas por los oferentes el Comité de Licitación y Compras en sesión Ordinaria CLC-21/2019, se determinó que la empresa Grupo Q Honduras ofertó el precio más bajo para los renglones No. 1 “4 Pickup 4x4 doble cabina” por un monto de dos millones trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta lempiras ~~-----~~

exactos (L2,345,840.00) impuesto incluido y para el Renglón No 2 “Una Camioneta No de Lujo” por un monto de un millón seis mil cuatrocientos veinticinco lempiras exactos (L1,006,425.00) impuesto incluido, haciendo un valor total de oferta de tres millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y cinco lempiras exactos (L3,352,265.00).

CONSIDERANDO 21: Que mediante Resolución del Comité de Licitaciones y Compras No. CLC-86-21/2019 del 11 de noviembre de 2019, se recomienda someta ante el Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Adjudicar los renglones No. 1 y No. 2 el proceso de Licitación Pública Nacional No. 006/2019, a la empresa Grupo Q Honduras S.A de C.V.

POR TANTO:

Con base a los Artículos 51, 52 de la Ley de Contratación del Estado; 126, 132, 136, 137 y 139 de su reglamento; Artículo 54 de la Ley de Administración Pública, 25 Numerales 1 y 3, reformados de la Ley de BANHPROVI, y 34, 35, 36 del Reglamento Interno del Consejo Directivo, en sesión Ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2019, por unanimidad de votos,

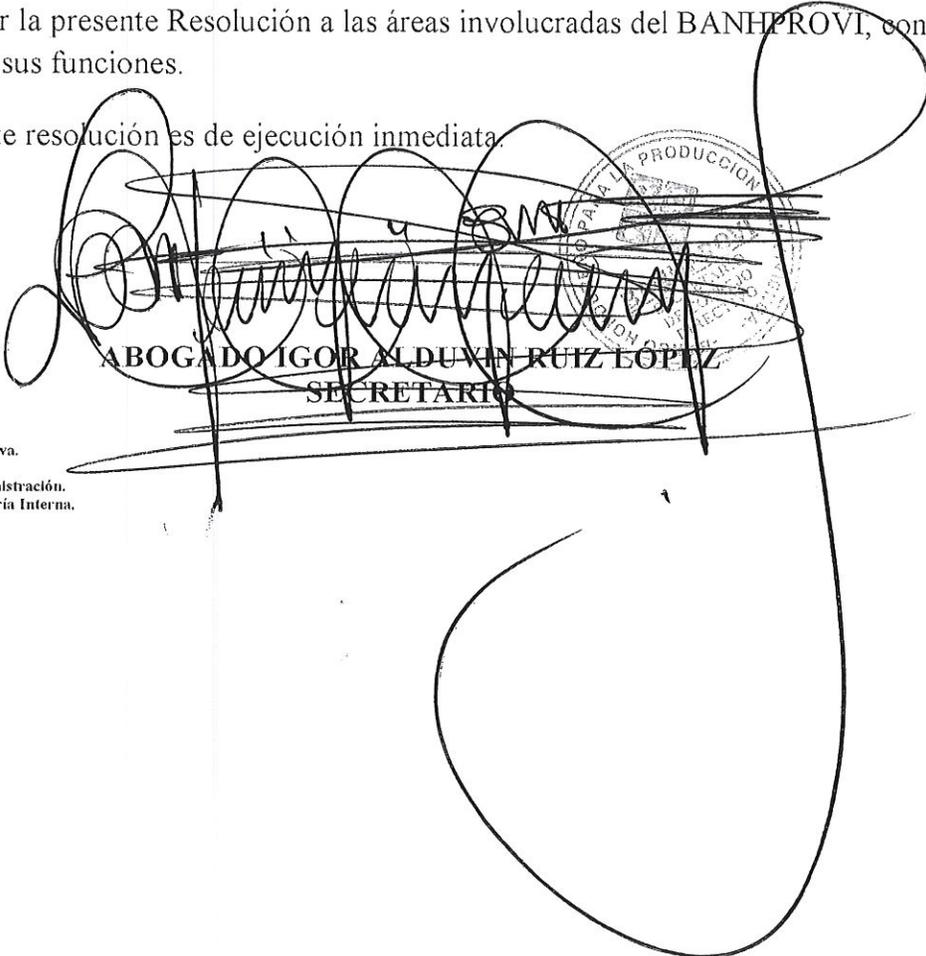
RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Grupo Q Honduras S.A de C.V., los renglones: No. 1 “Cuatro (4) vehículos tipo Pickup 4x4 Doble cabina, marca Nissan, modelo Frontier Turbo diésel y el Renglón No 2: “Una (1) Camioneta no de lujo” marca Chevrolet, modelo TrailBlazer 4x4 turbo diésel, del proceso de Licitación Pública Nacional No. 006/2019, por un monto total de tres millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y cinco lempiras exactos (L3,352,265.00), valor que incluye en concepto de impuesto sobre ventas el monto de cuatrocientos treinta y siete mil doscientos cincuenta y un lempiras con noventa y seis centavos (L437,251.96).
2. Declarar desierto el renglón No. 3 Motocicletas todo terreno, del proceso de Licitación Pública Nacional No. 006/2019, e instruir a la División de Administración realizar los procedimientos de compra en el marco legal vigente.
3. Autorizar a la Presidente Ejecutiva para que suscriba el contrato correspondiente.
4. Se instruye a la División de Administración comunicar la presente resolución a las empresas oferentes en el proceso de la presente Licitación Pública Nacional No. 006/2019.

5. Comunicar la presente Resolución a las áreas involucradas del BANHPROVI, con el fin de apoyar sus funciones.

6. La presente resolución es de ejecución inmediata.

Atentamente,



ABOGADO IGOR ALDUVÍN RUIZ LÓPEZ
SECRETARIO

cc: Presidenta Ejecutiva.
Consejeros.
División de Administración.
Unidad de Auditoría Interna.
Archivo.